

# "La objeción al aborto no puede quedar al arbitrio de un juez"

El derecho de objetar del médico necesita regularse. Es la primera conclusión que Juan José Rodríguez Sendín, presidente de la OMC, ha sacado de las sentencias que dan la razón al médico de primaria en su derecho a objetar al aborto, y apunta que informar es un acto clínico.

DIARIO MEDICO. S. Valle | 14/03/2012 00:00

---

"La aplicación de la objeción de conciencia en Medicina no puede quedar al arbitrio de un juez". Con esta afirmación, Juan José Rodríguez Sendín, presidente de la Organización Médica Colegial (OMC), valoró de forma positiva las últimas sentencias judiciales que han dado la razón al médico de primaria en su derecho a objetar a dar información sobre el aborto ([ver DM del 9-III-2012](#)).

Rodríguez Sendín, que hizo estas declaraciones en la sede de la OMC, ayer, durante la presentación de la Guía de recomendaciones éticas para las prácticas clínicas, elaborada por el Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina (CEEM), señaló que esas resoluciones han puesto en evidencia la necesidad de regular la objeción de conciencia en la práctica médica, "porque un médico no puede estar sujeto al juez que le toque; eso crea inseguridad en la profesión".

Sobre la posible contradicción de las sentencias con lo que recoge el Código Deontológico en su artículo 55, que está recurrido por el Colegio de Médicos de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el presidente de la OMC señaló la obligación del profesional de acatar la ley. "Cuando la legislación otorga un derecho a la mujer, o al paciente, el médico no es quien para quitárselo", dijo en referencia no tanto a la ley del aborto como a la Ley de Autonomía del Paciente, según aclaró. Lo que recoge el polémico artículo de su código es la obligación de informar al paciente, "porque dar información es un acto clínico, que no tiene que ver con entregar un folleto".

Rodríguez Sendín afirmó que sobre la reforma de la ley del aborto no conoce más de lo que ha salido en los medios, si bien, dijo que, como opinión personal, volver a la ley de anterior "no es la mejor manera, pues tal y como estaba no nos parece adecuada", y apuntó que "el 94 por ciento de los abortos que se practicaban se amparaban en el supuesto de pérdida de la salud mental de la mujer".

Lejos de especular sobre cómo quedará la norma tras la reforma, el presidente colegial recordó que "el que decidió despenalizar el aborto fue el Parlamento y al que le corresponde regular es al Parlamento". Insistió en que "la profesión médica respeta la vida de principio a fin", sin bien advirtió de que dentro del colectivo médico hay distintas sensibilidades y se refirió al esfuerzo que se había hecho en la elaboración del nuevo código para conciliar todas ellas.

El presidente de la OMC recordó que entre las objeciones que la profesión manifestó al anteproyecto de la ley del aborto vigente estaba el reconocimiento al derecho a abortar a las menores de dieciséis años sin consentimiento paterno: "nosotros pensamos que por lo menos uno de los padres debía de conocer la decisión de su hija, aunque no necesariamente contar con su consentimiento". Un consentimiento de calidad, en el que la mujer tuviera tiempo suficiente para decidir, y asegurarse de que no recibía ninguna coacción, fueron otras observaciones que la OMC presentó a la actual regulación sobre la interrupción voluntaria del embarazo. "Ninguna mujer debería abortar por cuestiones económicas", concluyó.